

# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2019-C/MPP

Puno, 15 de enero de 2019.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de enero del año 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Estatuto vigente de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno Sociedad Anónima, EMSAPUNO S.A., con N° de Partida: 11001160, Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Puno, establece que los Órganos de la Sociedad son: a) Junta General de Accionistas, b) Directorio y c) Gerencia. La Presidencia de la Junta General de Accionistas, corresponde al representante legal de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, conforme el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, asimismo en el artículo 52° del mismo cuerpo normativo, se establece que: El Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto de la siguiente manera: 1. Un (1) representante, titular y suplente, de las municipalidades accionistas, propuesto a través de Acuerdo de Concejo Municipal; 2. Un (1) representante, titular y suplente, del gobierno regional, propuesto por el Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional; 3. Un (1) representante, titular y suplente, de la Sociedad Civil, propuesto por los colegios Profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes. (...);

Que, así también en el artículo 55°, establece que: La remoción de los miembros del Directorio de las empresas públicas de accionariado municipal es realizada por la propia entidad que lo(s) eligió o designó mediante el mismo acto de elección o designación, según corresponda, el cual tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registra/ correspondiente, sin necesidad de formalidad adicional alguna; sin perjuicio de la remoción inmediata que determine la Sunass en el marco de sus funciones y competencias, de acuerdo a lo que establece presente Ley y su Reglamento;





## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2019-C/MPP

Que, en concordancia el artículo 61° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA — Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, precisa que: Para ser elegido director, se debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Contar con título profesional universitario en cualquiera de las carreras de: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración. 2. Contar con estudios de posgrado concluidos vinculados al Sector Saneamiento y/o en regulación de servicios públicos y/o nivel gerencial en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, vinculados a servicios públicos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°04-2015-C/MPP, se reconoce al Lic. Ivan Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, como Presidente de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico — EMSA Puno S.A.;

Que, asimismo mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2018-C/MPP, se ha acreditado al Dr. JUAN HUATA PARILLO como Director Titular de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico – EMSAPUNO y como representante suplente al Ing. HECTOR MARIO HOLGUIN HOLQUIN, como representantes de la Municipalidad Provincial de Puno, ante el Directorio de EMSA Puno;

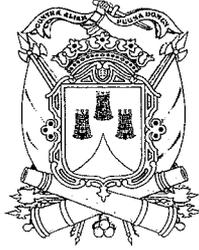
Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de enero de 2019, se acordó la designación del representante titular y suplente de la Municipalidad Provincial de Puno ante el Directorio de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico — EMSA Puno S.A., conforme al Estatutos de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico — EMSA Puno S.A., adecuado al Decreto Legislativo N°1280 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, cuya responsabilidad recae en la persona del M.SC. ZENON MELLADO VARGAS como representante titular y al Dr. ROGELIO OLEGARIO FLOREZ FRANCO como representante suplente, disponiéndose la inmediata comunicación a la Junta General Accionistas de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico — EMSA Puno S.A. para las acciones correspondientes;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, al **Abog. MARTÍN TICONA MAQUERA**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, como Presidente de la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico – EMSA PUNO S.A. conforme al Estatuto vigente.





## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2019-C/MPP

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PROPONER**, al M.SC. ZENON MELLADO VARGAS, identificado con DNI N° 01334998, como DIRECTOR TITULAR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO — EMSA PUNO S.A. en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, ante la Junta General de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico — EMSA Puno S.A.

**ARTICULO TERCERO.- PROPONER**, al Dr. ROGELIO OLEGARIO FLOREZ FRANCO como representante suplente, identificado con DNI N° 01227727, como REPRESENTANTE SUPLENTE de la Municipalidad Provincial de Puno, ante la Junta General de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico — EMSA Puno S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
*Abog. Martín Ticona Maquera*  
ALCALDE



*f*